

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 44001.31.05.001.2013-00174.01. Proceso Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral. ANA BEATRIZ MONTERO ORTEGA contra E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.

Declárase la **ilegalidad** del auto proferido el pasado veinte (20) de septiembre, apreciando que la providencia objeto de alzada debe resolverse por el sistema escritural, aunque precisando a las partes que la resolución del asunto conserva turno **prioritario**.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

TL 131/EF